



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0601-2025-UNAP
Iquitos, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 176-VRINV-UNAP-2025, presentado el 17 de marzo de 2025, por el vicerrector de investigación, sobre designación de Comisión Técnica encargada de la seguridad y manejo de insumos químicos, productos fiscalizados y controlados, así como de los encargados del trámite y declaraciones ante la Sunat, periodo 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0338-2025-UNAP, del 18 de marzo de 2025, se designa, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la Comisión Técnica encargada de la seguridad y manejo de insumos químicos, productos fiscalizados y controlados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de la parte administrativa encargada de recopilar información, realizar trámites y declaraciones ante la Sunat y otras entidades competentes, periodo 2025-2026;

Que, del oficio de visto, presentado por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, se desprende que se ha omitido considerar a los miembros del registro para el control de bienes fiscalizados, tal como lo solicita;

Que, de lo señalado precedentemente, es necesario ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0338-2025-UNAP, del 18 de marzo de 2025, en el sentido de indicar a los miembros del registro para el control de bienes fiscalizados que integran la referida Comisión Técnica;

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo o de cualquier otra índole;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el inciso c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la Resolución Rectoral N° 0338-2025-UNAP, del 18 de marzo de 2025, que designa la Comisión Técnica encargada de la seguridad y manejo de insumos químicos, productos fiscalizados y controlados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de la parte administrativa encargada de recopilar información, realizar trámites y declaraciones ante la Sunat y otras entidades competentes, período 2025-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, incorporando a las siguientes personas:

➤ **Responsables del registro para el control de bienes fiscalizados**

- **Lastenia Ruiz Mesía**

Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la
Facultad de Ingeniería Química

Presidente



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0601-2025-UNAP

- **Liliana Ruiz Vásquez** Miembro
Docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la
Facultad de Farmacia y Bioquímica
- **Fernando Tello Celis** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la
Facultad de Industrias Alimentarias

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,FCB,FIQ,FFBQ,FIA,FMH,DGA,OPP,URRHH,CIRNA,Comisión,Leg.(3),Int.(3),SG,Archivo(2)
jevd.